

**070502-000005-24 - Actuación 1 ORGANOS DE COGOBIERNO - ESCUELA DE TECNOLOGÍA MÉDICA - MEDICINA**

**Texto**

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

(Exp. N°070502-00005-24) - DIRECCION DEL DAE - EUTM, PRESENTA PROPUESTA CON RESPECTO A DIFERENTES TRÁMITES ESTUDIANTILES Y SU INSTRUMENTACIÓN.

Se toma conocimiento y se aprueba su instrumentación por parte de las Bedelías EUTM Montevideo y CENUR, en el sentido que:

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**DURACIÓN DE CURSOS:** Si la causa de inhabilitación es por "NTR, es decir por tener aún el curso válido, se propone habilitarlos y que queden incluidos en el acta del curso de que se trate.

**BAJAS DE LA CARRERA:** Dado que año a año se recibe solicitudes de Bajas de la carrera a la que el estudiante ingresó, se solicita se autorice a Bedelía a bajar de carrera hasta el 10 de mayo. El estudiante que así lo desee deberá hacer su petición a través de mail inscripciones2024eutm@gmail.com. Se aclara que únicamente se da de baja a las carreras ingresados en año en curso.

**SANCIONES POR NO PRESENTARSE A UN EXAMEN PARA EL CUAL SE HAYA INSCRIPTO EL ESTUDIANTE:** Atendiendo a reclamos docentes y con la finalidad de administrar mejor tanto los recursos materiales como edilicios (copias, asignación de salones, docentes), se plantea la propuesta de SANCIONAR con no poder rendir en el período siguiente el examen de la materia a la cual no se presentó.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**CERTIFICACIONES MÉDICAS ESTUDIANTILES:** Según Res.No7 del CDC de fecha 22/08/2023

En vista de la Res.No5 del CDC del 20/09/2022, considerando las modificaciones previstas en el área salud de la SCIBU, se resuelve:

Que las certificaciones médicas estudiantiles deberán ser presentadas ante el servicio universitario correspondiente Para justificar faltas por certificación médica el estudiante deberá presentar al docente de cada materia la siguiente documentación:

- el certificado de su médico tratante (no siendo válidas las certificaciones de emergencias móviles). Es posible entregarle una copia al docente siempre que el

estudiante tenga que realizar este trámite ante varios docentes, (el original deben llevarlo siempre para poder constatar la originalidad del mismo)

- El mismo deberá incluir fecha, nombre y documento de identidad del estudiante, DIAGNÓSTICO que motiva la certificación, plazo de la misma, firma y sello del médico con número de caja profesional (no se admiten certificados médicos sin la totalidad de estos datos).

Se dispone dar la mayor difusión de la presente resolución por parte de las Bedelías Montevideo y CIO Salud. (Cenur Litoral Norte)(5 en 5)